



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

19083**Protección DP 2012/125 Traslado D. A. núm. 4868 de fecha 19.03.2013.**

Dado que no se ha podido notificar el Decreto de Alcaldía núm. 4868 de fecha 19 de marzo de 2013 del Ayuntamiento de Palma, en COM. PROP. PIC MONCAYO, 11 con CIF. H 07501885 y ANTONIA VIDAL LABORDA como presidenta, con DNI. 43080604 -V, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente, DP 2012/125, en relación al inmueble ubicado en la C/ PIC MONCAYO, NÚM. 11, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30 /92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Notifica que por decreto del teniente de alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda núm. 4868 de fecha 19/03/2013 se ha dispuesto lo siguiente:

I. - Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales de fecha 11/08/2012 (ri15.11.2012), relativo al inmueble ubicado en la c. Pico Moncayo, 11 (PC 01910501) que transcrito dice:

" ...

Características constructivas:

Se trata de un bloque de viviendas plurifamiliar entre medianeras de planta baja más cinco plantas piso. Estructura de hormigón armado con cubierta plana.

Características urbanísticas:

Según el PGOU vigente el inmueble se encuentra dentro del ARE/65-02.

Informe Técnico

Realizada visita de inspección ocular al inmueble situado en la C/ Pico Moncayo n ° 11, se hace constar que los fines de forjado de las diferentes balcones tanto del C/ Picos de Europa como de la C/ Santa Florentina se encuentran agrietados con trozos desprendidos.

Conclusión:

A la vista de que hay peligrosidad de carácter público por posible caída de material en la vía pública, es del parecer del técnico que suscribe de tramitar por vía de urgencia la siguiente orden de medidas cautelares:

ORDEN DE MEDIDAS CAUTELARES

Bajo dirección técnica competente:

-Colocación de redes de protección para impedir la caída de material de los balcones de la C/ Picos de Europa y C/ Santa Florentina.

Condiciones: Antes del inicio de las obras se aportará asume de dirección técnica. Una vez finalizadas las obras se aportará certificado final con plazo de garantía de las medidas adoptadas.

Observaciones: Pasar parte a la policía local para colocar vallas de protección bajo los balcones de la C / Picos de Europa.

" ...

II. - Dado que este informe remarca la urgencia en la tramitación de la presente orden de ejecución y que la situación supone peligro, es conveniente proceder a dictar la orden de ejecución de manera urgente, obviando el trámite de alegaciones previsto legalmente, todo ello en garantía de personas y bienes.



III. - Entre otras obligaciones, se devengan las tasas sobre servicios urbanísticos para dictar orden de ejecución de las medidas cautelares y provisionales - , Concepto 312.02, art. 6 de la Ordenanza Fiscal para 2013 (BOIB núm.194 de 27.02.2012 - que tendrá el siguiente cálculo: b) 2,61% sobre 2.000' - € , sin perjuicio de devengar cualquier otro tributo (v.gr. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en su caso)

En consecuencia, vista la normativa de aplicación , artículo 9.1 del RDleg.2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo; artículos 10 y 11 ley 10/90 de disciplina urbanística de la CAIB, artículos 83 y 84 de la ley 23/2006, de 20 de diciembre de capitalidad de Palma de Mallorca; la Ordenanza municipal sobre protección de edificios publicada en el BOIB 87 , de 22 de junio de 2004; artículo 124 de la Ley 7/85 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local , modificada por la ley 57 /2003 de medidas para la modernización del gobierno local, y los artículos 4.2- j) , artículo 12- b) , y 18.3) del Reglamento de la Gerencia de urbanismo, y visto el Decreto de Alcaldía núm. 5309, de fecha 26 de marzo de 2012, de organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Palma, y otra normativa aplicable, cabe formular propuesta para la aprobación del siguiente ,

DECRETO

1r.ORDENAR los propietarios del inmueble situado en C. Pico Moncayo, 11 (PC 01910501) constituidos en Comunidad de Propietarios con CIF H- 07501885, representada a través de su presidente Sr. Enrique Torres Vera con DNI 43057327 -Q o persona que actualmente actúe como presidente/presidenta, las siguientes obras de conservación y/o mantenimiento, por razones de seguridad del inmueble, visto el informe del técnico municipal de fecha 11/08/2012 ri15.11.2012), transcrito en el expositivo de este decreto.

ORDEN (MEDIDAS CAUTELARES URGENTES)

Bajo dirección técnica competente:

-Colocación de redes de protección para impedir la caída de material de los balcones de la C/ Picos de Europa y C/ Santa Florentina.

Condiciones: Antes del inicio de las obras se aportará asume de dirección técnica. Una vez finalizadas las obras se aportará certificado final con plazo de garantía de las medidas adoptadas.

2n.ADVERTIR al referido propietario que podrá iniciar las obras inmediatamente, previo nombramiento de la Dirección Técnica competente, y el cumplimiento de las demás condiciones incluidas en este Decreto, y previa comunicación a este ayuntamiento para efectuar las comprobaciones pertinentes. La orden de ejecución no se considerará cumplimentada hasta que no se realicen los trabajos ordenados y haya presentado la documentación requerida. En caso de incumplimiento se podrá continuar con la tramitación del expediente.

No se necesita solicitar licencia de obras para dar cumplimiento a lo ordenado.

3r.ADVERTIR a la propiedad de los inmuebles mencionados en la presente resolución, que, conforme lo dispuesto en el art. 84 de la Ley de capitalidad de Palma 23/2006 de 23 de diciembre (BOIB 27.12.2006) si se incumple lo que se ordena en el plazo fijado, el Ayuntamiento podrá imponer una multa del diez al veinte por ciento del valor de las obras que sea necesario llevar a cabo para cumplir los requisitos mencionados antes , así como también que de acuerdo con el mismo artículo, en consonancia con el art.11 de la Ley 10 /90, de Disciplina de la CAIB, se le otorgará, con la notificación de la multa, un último plazo para ejecutar la orden, y se procederá, si incumple, a la ejecución subsidiaria de las obras, siendo a cargo de la propiedad todos los gastos que se produzcan.

4t.DONAR CUENTA (en relación al punto primero de este acuerdo), el departamento de gestión tributaria a los efectos de la liquidación de los tributos que sea pertinente

5è.NOTIFICAR el presente decreto a los propietarios afectados.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30 /92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Se entiende desestimado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa



administrativa, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas -Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Cort -Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau - C. Pere Llobera, 9; OAC San Fernando -Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín - C. Margaluz, 30; OAC Arenal -Av. América, 11; OAC Escorxador - C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol -Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 10 de octubre de 2013

La jefa de departamento de disciplina y seguridad de los edificios.

Por delegación (Decreto de Alcaldía núm. 22906 de 01/12/2011,

BOIB núm. 187 de 15/12/2011)

Elvira Salvá Armengod .

